



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2019-185  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: NELSON MAURY  
DEMANDADO: COLPENSIONES - CONSEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.

Barranquilla, 03 de febrero de 2021

Informe secretarial: Señora Juez: Le informo que revisado el expediente se pudo comprobar que el auto fechado diciembre 3 del 2020, mediante el cual se señaló como fecha el día 24 de febrero del presente año a las 8:30 am para celebrar audiencia dentro del presente proceso, por error involuntario, no pasó por estado. Ud decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –

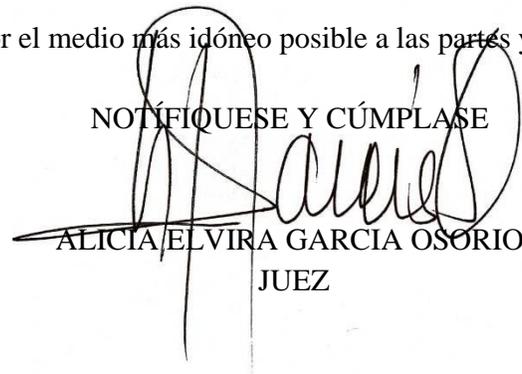
Visto y constatado el informe secretarial que antecede, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Notifíquese por estado el auto fechado 3 de diciembre del 2020, mediante el cual se fijó el 24 de febrero del presente año a las 8:30 am. Fecha para celebrar la audiencia de establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SIGCMA**

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 04-02-2021

NOTIFICADO POR ESTADO N°016

El Secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo